



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2018070004166

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ARLEY



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a los educadores **YANNET MOSQUERA PALACIOS**, identificada con Cédula **35.898.248**, **MARCIAL MONTERROSA MENDOZA**, identificado con Cédula **70.520.167** y **ARLEY SALVADOR CAICEDO SINISTERRA**, identificado con Cédula **82.362.637**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **INGRITH YANNET MOSQUERA PALACIOS**, identificada con Cédula **35.898.248**, Licenciada en Inglés y Francés, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles, para la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murri del municipio de Frontino, Nueva plaza vacante; la señora Mosquera Palacios viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles de la Institución Educativa El Salvador, Sede Liceo El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-032.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **MARCIAL MONTERROSA MENDOZA**, identificado con Cédula **70.520.167**, Bachiller Pedagógico, vinculado en propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel, Sede Centro Educativo Rural Las Placitas del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1426700-001, en reemplazo de Arley Salvador Caicedo Sinisterra, identificado con Cédula 82.362.637, quien pasa a otro municipio; el señor Monterrosa Mendoza viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Uveros, Sede Centro Educativo Rural Balsita del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-028.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **ARLEY SALVADOR CAICEDO SINISTERRA**, identificado con Cédula **82.362.637**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Valle Pavas, Sede Centro Educativo Rural Botijuela del municipio de Necoclí, plaza 1426700-001, en reemplazo de Noria María Andrade Collazo, identificada con Cédula 26.391.416, quien renunció; el Señor Caicedo Sinisterra viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel, Sede Centro Educativo Rural Las Placitas del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1426700-001.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nesto. J B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	18-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	18-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	17-12-2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	13-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.